

NOVEDADES FISCALES

Consultoría Fiscal

2014 - 15

Tratado Doble Imposición Malta

El día de hoy, 8 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y Malta para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, el cual conforme a sus disposiciones entrará en vigor treinta días después de la fecha de recepción de la última de las comunicaciones mediante las cuales las partes contratantes notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos requeridos por su legislación interna para tal efecto. La última de dichas notificaciones está fechada el 2 de julio de 2014. Este Convenio también incluye cláusulas relativas al intercambio de información entre ambos países.

Las disposiciones del Convenio surtirán efectos en México respecto de los impuestos retenidos en la fuente, sobre las rentas pagadas o acreditadas a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio entre en vigor, y respecto de otros impuestos, en cualquier ejercicio fiscal que inicie a partir del 1° de enero del año calendario siguiente a aquél en que el Convenio entre en vigor.